



SerosenseTelecom

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE MÓVILES DE SEROSENSE TELECOM

Objeto: Serosense Telecom, S.L.U., prestará al cliente el servicio de comunicaciones móviles Serosense Telecom incluidos los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido solicitados por el cliente en el ámbito de este contrato. Asimismo, se facilitará al Cliente el acceso al **servicio de emergencia 112**, poniendo a disposición de las autoridades receptoras de estas llamadas la información relativa a la ubicación de su procedencia.

Secreto de las comunicaciones e integridad y seguridad de las redes y servicios: Serosense Telecom adoptará los medios técnicos necesarios disponibles en cada momento, que permitan proteger el secreto de las comunicaciones reconocido constitucionalmente, sin perjuicio de las interceptaciones legales que, en su caso, pueda ordenarse. Serosense Telecom quedará exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general, de cuantas acciones u omisiones, no imputables y ajenas a Serosense Telecom, quebranten la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones telefónicas. Serosense Telecom adoptará las medidas técnicas admitidas por la legislación vigente, a fin de mantener la integridad de las redes así como para procurar su seguridad contra cualquier acceso no autorizado.

Terminales: Solo se podrán conectar al servicio telefónico móvil disponible al público aquellos modelos de terminales que consten del correspondiente certificado de aceptación, emitido por el organismo competente designado a tal efecto por la Administración Pública.

Inicio del servicio y duración: Serosense Telecom se compromete a iniciar o rechazar la prestación del servicio en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de formalización del presente contrato, siendo su duración indefinida, sin perjuicio de lo establecido en la siguiente cláusula de "Interrupción definitiva del servicio".

Precios: Serosense Telecom aplicará los precios vigentes para cada modalidad contratada. Dichas condiciones económicas se facilitan al cliente en el momento de la contratación. Asimismo los precios de Serosense Telecom están disponibles, perfectamente actualizados para su consulta en la página web www.serosensetelecom.com.

Facturación: Serosense Telecom facturará al cliente con periodicidad mensual.

- La cuota de conexión.
- El importe correspondiente al consumo mínimo establecido, se devengará con carácter vencido y su facturación se practicará mensualmente.
- El importe correspondiente a los servicios se incluirá en la correspondiente factura, expresando separadamente el período o períodos al que corresponda. En el supuesto de servicios prestados en itinerancia internacional la facturación se producirá a partir del momento en que Serosense Telecom reciba el importe del mismo del operador extranjero, en cuyo territorio fue prestado el servicio.
- El importe íntegro correspondiente al servicio franquiciado en caso de que el cliente cause baja con carácter previo al plazo del vencimiento del citado servicio.
- En el ámbito de los servicios de tarificación adicional, la factura desglosará la parte correspondiente al servicio telecomunicación soporte de la que se refiere a los servicios de información.
- En el caso de elegir la domiciliación bancaria como método de pago, la contratación de este servicio conlleva la aceptación por parte del cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de Serosense Telecom Móvil que el cliente haya contratado o contrate con posterioridad con Serosense Telecom, S.L.U. Serosense Telecom podrá adelantar la presentación al cobro de los importes devengados en los siguientes supuestos concretos:
 - a) Superación del límite de crédito fijado por Serosense Telecom.
 - b) Suspensión o interrupción del servicio.
 - c) En casos de fraude o riesgo objetivo y acreditado de impago.

Serosense Telecom emitirá una sola factura por todos los servicios contratados por el cliente.

Derecho de desconexión: El cliente tiene derecho a solicitar a **Serosense Telecom** la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de llamadas y mensajes cortos a servicios de tarificación adicional. **Serosense Telecom** realizará dicha desconexión en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud del cliente en este sentido.

Pago: El importe del servicio facturado por todos y cada uno de los conceptos se hará efectivo por el cliente mediante los siguientes medios de pago, a elección del cliente en el momento de la contratación:

- Domiciliación del pago de las facturas en su cuenta corriente o de ahorro en entidad bancaria o Cajas de Ahorro, o Entidades de la misma naturaleza.
- Pago en efectivo en entidad bancaria o Cajas de Ahorro, o Entidades de la misma naturaleza. Este modo de pago lleva asociado un cargo adicional por importe de **2,42 € (IVA incluido)**.

Las facturas no abonadas en las fechas establecidas devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos así como una comisión por importe de 2,42 € (IVA incluido) en concepto de gastos de gestión de cobro.

Serosense Telecom le informa de que en el supuesto de impago los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos a cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Suspensión temporal del servicio: En el supuesto de que se haya producido un impago, **Serosense Telecom** podrá suspender el servicio impagado desde la fecha en que tenga conocimiento de tal circunstancia. Mientras dure la suspensión, el cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se trate de llamadas a cobro revertido), así como realizar llamadas al servicio de emergencia **112**. Una vez tenga constancia de que el importe adecuado ha sido satisfecho restablecerá el servicio y ordenará un cargo de **30,25 € (IVA incluido)**. **Serosense Telecom** podrá suspender la prestación del servicio telefónico en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso ilícito del servicio, y en el supuesto en el que el cliente haya sido declarado en concurso de acreedores. En estos supuestos quedará supeditado el restablecimiento del servicio a la aportación de las garantías solicitadas por Serosense Telecom, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula “Depósitos de Garantía”.

Interrupción definitiva del servicio: El presente contrato se extinguirá, con la consiguiente interrupción definitiva del servicio, por las causas generales admitidas en Derecho y, especialmente, por las siguientes:

- a) Por decisión del cliente, comunicada a **Serosense Telecom**, con una antelación mínima de dos días respecto a la fecha de la extinción. El cliente podrá ejercer su derecho a poner fin al contrato en la misma forma en que lo celebró.
- b) Por grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por una utilización del servicio contraria a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización en los servicios de telefonía móvil.
- c) Por retraso en el pago del servicio por un periodo superior a dos meses o la suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por demora en el pago.
- d) Por uso ilícito o indebido del servicio que conlleve la utilización de la condición de cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea la cesión o reventa del servicio **Serosense Telecom** y/o el reencaminamiento de llamadas o de tráfico hacia terceros.

Protección de datos: **Serosense Telecom, S.L.U.**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa al cliente de que los datos personales que aporta en este acto junto a los obtenidos durante la vigencia del contrato por **Serosense Telecom, S.L.U.**, serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de esta Empresa, responsable del tratamiento y destinataria de los datos, siendo necesarios para la relación. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios (BOE, 29 abril de 2005), **Serosense Telecom, S.L.U.**, solicita su consentimiento para tratar, junto con los datos personales que usted nos facilita, todos los datos de tráfico necesarios para realizar la facturación y pagos de las interconexiones y todos los datos de los servicios de los que sea usuario, para ofrecerle promociones comerciales o para la prestación de servicios con valor añadido, durante la vigencia de la relación contractual, y siempre que no se oponga a este tratamiento en el plazo de un mes a contar desde la firma del contrato dirigiendo escrito a **Serosense Telecom, S.L.U.**, en **Ctra. N-II, Km. 450 Pol. Ind. Panamà, 25170 Torres de Segre (Lleida)**, llamando al teléfono **973099120** o en **www.serosensetelecom.com**. Asimismo, podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento a través de los medios indicados. El cliente

consiente que **Serosense Telecom, S.L.U.**, en su continuo afán de mejorar la satisfacción de sus clientes, le envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes, las últimas novedades y toda la información de los productos y servicios de la Compañía que puedan ser de su interés. Si no desea que **Serosense Telecom, S.L.U.**, le envíe promociones y ofertas de productos y servicios propios de **Serosense Telecom**, en cumplimiento del art. 21.2 y 22.1 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, dirija escrito a **Serosense Telecom, S.L.U.** en **Ctra. N-II, Km. 450 Pol. Ind. Panamá, 25170 Torres de Segre (Lleida)**, llamando al teléfono **973099120** o en **www.serosensetelecom.com**. El cliente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por escrito al domicilio social de **Serosense Telecom, S.L.U.**, en **Ctra. N-II, Km. 450 Pol. Ind. Panamá, 25170 Torres de Segre (Lleida)**. **Serosense Telecom, S.L.U.**, tiene la obligación de secreto de los datos y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En cualquier caso, **Serosense Telecom, S.L.U.**, garantiza al cliente que en la utilización de sus datos personales se observarán escrupulosamente las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, así como en el restante ordenamiento aplicable donde se establecen garantías y cautelas en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal del cliente.

Modificación contractual: El cliente se compromete a comunicar a **Serosense Telecom** cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos. **Serosense Telecom** podrá modificar el presente contrato por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado, comunicándose al cliente con un mes de antelación a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva.

Depósitos de garantía:

1. **Serosense Telecom**, recibida la solicitud de alta en el servicio y en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, podrá, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato:
 - Solicitar al cliente la constitución de una garantía, mediante depósito no remunerado en efectivo o aval bancario.
 - Asignar al cliente un límite de crédito.
2. La adopción de dichas medidas tendrá lugar si concurren algunas de las siguientes causas:
 - La existencia de cantidades impagadas por el cliente por cualquier contrato formalizado con **Serosense Telecom**.
 - El retraso reiterado en el pago de las facturas correspondientes.
 - La imposibilidad para **Serosense Telecom** de comprobar que el cliente tenga solvencia suficiente para atender sus obligaciones derivadas del presente contrato. Dicha comprobación se llevará a cabo con pleno respeto a la legislación vigente, mediante el acceso a ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el cliente.
 - La superación del límite de crédito fijado por **Serosense Telecom**.
3. La no constitución de la garantía solicitada, facultará a **Serosense Telecom** para desestimar la solicitud de alta en el servicio del cliente, restringir las llamadas salientes, suspender y/o resolver el contrato e interrumpir definitivamente el mismo.

Si el cliente con deudas pendientes solicitara la resolución del contrato o baja en el servicio **Serosense Telecom**, el cambio de titularidad o cesión del contrato, **Serosense Telecom** podrá ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada quedando el remanente a disposición del cliente.

En caso de impago, **Serosense Telecom** podrá ejercitar el aval presentado por el cliente o hacer suyo el importe del depósito en las cantidades impagadas incluyendo en su caso el interés de demora que corresponda y todo ello sin perjuicio del resto de acciones que se pudieran derivar por impago en virtud de lo dispuesto en este Contrato o de la legislación vigente.

Reclamaciones: Sin perjuicio de otras acciones legales previstas en derecho, las reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios, tarifas, facturación, calidad o cualquier otra cuestión que pueda plantearse en relación con la prestación del servicio, podrán dirigirse a **Serosense Telecom**, a través de los números de atención telefónica habilitados al efecto.